

Para Descargar las Actuaciones Del Juzgado Hacer Clic En El Radicado Del Proceso

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

**Juez 01 Familia de Bello
BELLO (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **83**

Fecha Estado: 25/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088311000120170039700	Ejecutivo	FABIO NEIRA ALZATE	JAIRO NEIRA MEJIA	El Despacho Resuelve: Se requiere al demandante FABIO NEIRA ALZATE a fin de que manifieste si se termina o no el proceso por pago total de la obligación y sea levantada la medida de embargo., Dado que lo que se concilió fue la exoneracion de la cuota alimentaria El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 25 de mayo de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello /85)	24/05/2022		
05088311000120180006600	Ejecutivo	ESTEFANY CARDONA PEMBERTHY	NEVIO ANDRES MURILLO ESPEJO	El Despacho Resuelve: Se resuelve solicitudes elevadas por el demandado. Se le indica que el despacho no expide asutorización para retiro de cesantías. Se ordena enviar oficio mediante el que se decretó medida de embargo. Que da pendiente dar trámite a liquidación de crédito presentada por la parte demandante. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 25 de mayo de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello /85)	24/05/2022		
05088311000120200007500	Ejecutivo	MARIA MARCELA AGUIRRE CIFUENTES	JEFERSON ANDREY MARIACA CIFUENTES	El Despacho Resuelve: Se aplaza audiencia que estaba programada para el día 31 de mayo el presente año dado que la titulos del despacho va a estar en escrutinios electorales. Se procede a fijar el día 6 de junio de 2022 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la misma. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 25 de mayo de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello /85)	24/05/2022		

ESTADO No. 83		Fecha Estado: 25/05/2022			Página: 2		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088311000120200025900	Ejecutivo	EVELIS KATERINE BARRAGAN ANAYA	JEFFERSON GRAJALES ARRIETA	El Despacho Resuelve: Sse ordena seguir adelante con la ejecución. Se ordena la presentación de la liquidación de crédito tal y como lo dispone el artículo 446 del C.G.P. Sin condena en costas. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 25 de mayo de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85)	24/05/2022		
05088311000120210032900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARIA CARLOTA DE JESUS RUIZ DE MONSALVE	RAUL DE JESUS MONSALVE MUNERA	Auto ordena oficiar Conforme a lo solciitado por por el Doctor Eduardo Luis Mercado, se ordena oficiar a las entidades DIAN, COLANTA Y TRANSUNION, por secretaria se expediran los mismos y seran enviados al apoderado para su tramite. auto visible en estados del 25 de mayo de 2022	24/05/2022		
05088311000120210047200	Ejecutivo	YOHANA ANDREA VALENCIA CALLEJAS	EDIS ARLEY PIEDRAHITA VERGARA	El Despacho Resuelve: Se deja constancia que el demandado se notificó conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2002 . Se ordena seguir adelante con la ejecución. Se ordena la practica de la liquidación del crédito. Sin condena en costas. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 25 de mayo de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85)	24/05/2022		
05088311000120210067200	Ejecutivo	VANESA TABARES ORTIZ	JHON JAVIER TABARES LONDOÑO	Auto ordena seguir adelante ejecucion Se ordena seguir adelante la ejecución. Se ordena la prácticta de la liquidación del crédito y sin condena en costas. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 25 de mayo de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85)	24/05/2022		
05088311000120220009300	Verbal	JUAN DIEGO RIOS RIOS	LUISA MARIA MORALES LOPEZ	Auto que admite demanda Se admite demanda, se ordena notificar a la parte demandada, se reconoce personería, se ordena enterar al Min. Pco. y al defensor de familia, ver estados del 25 de mayo, auto 698. EZR.	24/05/2022		
05088311000120220011800	Verbal	RICHARD LEON GALLEG0 HOYOS	MARY ISABEL UPEGUI BARRIENTOS	Auto rechazando demanda Como se encuentra vencido el término concedido para llenar los requisitos exigidos en la inadmisión de la demanda, el despacho procede a resolver lo pertinente, y teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos se rechaza la demanda, EZR, ver auto 687.	24/05/2022		
05088311000120220012400	Verbal	LUIS DAVID MONSALVE AGUDELO	EDWIN ALBERTO AGUDELO MEDINA	Auto rechazando demanda Como se encuentra vencido el término concedido para llenar los requisitos exigidos en la inadmisión de la demanda, el despacho procede a resolver lo pertinente, y teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos se rechaza la demanda, EZR, ver auto 688.	24/05/2022		

ESTADO No. 83		Fecha Estado: 25/05/2022			Página: 3		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088311000120220013900	Verbal	LEIDIS CRISTINA GUDELO VERTEL	EDWIN FLOREZ URIBE	Auto rechazando demanda Como se encuentra vencido el término concedido para llenar los requisitos exigidos en la inadmisión de la demanda, el despacho procede a resolver lo pertinente, y teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos se rechaza la demanda, EZR, ver auto 689.	24/05/2022		
05088311000120220014900	Verbal	VICTOR CALLEJAS AGUDELO	MARIA CAROLINA JARAMILLO ORREGO	Auto rechazando demanda Como se encuentra vencido el término concedido para llenar los requisitos exigidos en la inadmisión de la demanda, el despacho procede a resolver lo pertinente, y teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos se rechaza la demanda, EZR, ver auto 690	24/05/2022		
05088311000120220018200	Verbal	DOLLY AMPARO POSADA CASRTRILLON	LUIS CARLOS PUERTA GARCIA	El Despacho Resuelve: Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito del 27 de octubre el despacho acepta el retiro de la demanda y ordena realizar las anotaciones en el programa de gestion. auto visible en estados del 25 de mayo de 2022	24/05/2022		
05088311000120220020100	Verbal	MARIO ANTONIO CARVAJAL MARIN	ANA CECILIA PELAEZ CARDENAS	Auto rechazando demanda Como se encuentra vencido el término concedido para llenar los requisitos exigidos en la inadmisión de la demanda, el despacho procede a resolver lo pertinente, y teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos se rechaza la demanda, EZR, ver auto 691	24/05/2022		
05088311000120220027700	Verbal	CLAUDIA MARCELA MARIN MARTINEZ	JORGE NORVEY RESTREPO LOPERA	Auto rechazando demanda Como se encuentra vencido el término concedido para llenar los requisitos exigidos en la inadmisión de la demanda, el despacho procede a resolver lo pertinente, y teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos se rechaza la demanda, EZR, ver auto 692.	24/05/2022		
05088311000120220028200	Verbal	LEIDIS CRISTINA GUDELO VERTEL	EDWIN FLOREZ URIBE	Auto rechazando demanda Como se encuentra vencido el término concedido para llenar los requisitos exigidos, con la inadmisión de la demanda, el despacho procede a resolver lo pertinente, y teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos se rechaza la demanda, EZR, ver auto 693.	24/05/2022		
05088311000120220029500	Jurisdicción Voluntaria	DILIA MILENA VELEZ HENAO	OTROS	Auto que rechaza demanda. Se rechaza la demada por falta de competencia y se ordena remitir los Juzgados Civiles Municipales de Reparto de Bello. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 25 de mayo de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello /85)	24/05/2022		

ESTADO No. 83		Fecha Estado: 25/05/2022				Página: 4	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088311000120220033900	Ejecutivo	DORIAN YOHANA BARRERA MORALES	CARLOS MARIO VALDES GOMEZ	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsan Se inadmite la demanda y se concede el término de 5 días para subsanar requisitos. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 25 de mayo de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85)	24/05/2022		
05088311000120220034000	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	DENIS ELENA SUAREZ	JESUS DAVID MUÑOZ MENESES	Auto rechazando la demanda y ordenando remisión al com Se rechaza la presente demanda por competencia y se ordena remitirlo al Juzgado Sexto de Familia de Medellin. Auto visible en estados del 25 de mayo de 2022.	24/05/2022		
05088311000120220034300	Ejecutivo	LUZ MAYELI PACHECO HOYOS	ALVARO JAVIER QUIROZ MESTRA	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsan Se inadmite la demanda y se concede el término de 5 días para subsanar requisitos. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 25 de mayo de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85)	24/05/2022		
05088311000120220034900	Ejecutivo	ANLLI CATERINE MONTOYA MAZO	ALVARO DANIEL ESPINOSA PRESIGA	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsan Se inadmite la demanda y se concede el término de 5 días para subsanar requisitos. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 25 de mayo de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85)	24/05/2022		
05088311000120220035100	Verbal	JORGE IVAN VANEGAS	GLADYS SENEYDA TEJADA TAPIAS	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsan Se inadmite la demanda y se concede el término de 5 días para subsanar requisitos. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 25 de mayo de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85)	24/05/2022		

ESTADO No. 83		Fecha Estado: 25/05/2022				Página: 5	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JAIME GIL GELVES
SECRETARIO (A)